



Resolución Directoral

N° 24 -2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 13 MAR. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 331-2018-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 090-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 68-2017-MIDIS/PNT-DE, se aprueba el Manual del Sistema de Gestión de Calidad, el cual regula la estructura del Procedimiento Control de Documentos y Registros del Programa Nacional Tambos, entre otros, la de Instructivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2018-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2018-MIDIS, sobre las Disposiciones para la Gestión de los Convenios de Cooperación Interinstitucional emitida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, cuyo artículo 2° señala que los Programas Nacionales adscritos a éste deben adecuar sus protocolos o lineamientos internos a las disposiciones previstas en la citada Directiva;

Que, en el marco de la referida disposición, mediante Informe N° 090-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa propone un Instructivo

para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional PAIS y organismos o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales;

Que, mediante el Memorandum N° 331-2018-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa emite opinión favorable respecto del citado instructivo propuesto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-MIDIS-2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; cuyo literal k) del artículo 10° señala que el Director Ejecutivo del Programa Nacional PAIS tiene, entre otras, la función de aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar un Instructivo que regule la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional PAIS y organismos o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2018-MIDIS; y estando a las facultades del Director Ejecutivo del Programa;

Con el visto de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, la Unidad de Asesoría Jurídica de Programa;

SE RESUELVE:

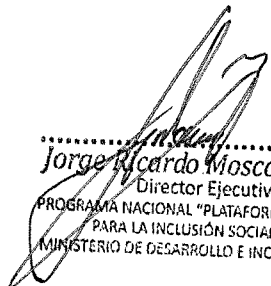



Artículo 1°.- Aprobar el Instructivo N° 02 -2018-MIDIS/PNPAIS denominado Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y los organismos o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales", así como sus anexos, los cuales forman parte de la presente resolución.






Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas, así como efectuar su publicación en el Portal web del Programa Nacional PAIS.


Regístrese, comuníquese y cúmplase


.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

 PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: 1 de 5
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

Instructivo N° *02* - 2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ
**DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN,
 APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE
 CONVENIOS DE COOPERACIÓN
 INTERINSTITUCIONAL DEL PROGRAMA
 NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
 PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"**

CONTROL DE EMISION Y CAMBIOS						
Versión N°	Revisión N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
01	00		Nuevo Instructivo	Unidad de Asesoría Jurídica	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Director Ejecutivo Programa Nacional PAIS
						

	Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: 2 de 5
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional PAIS y los organismos o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Instructivo son de cumplimiento obligatorio para las Unidades Orgánicas del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".


3. DOCUMENTOS A CONSULTAR

- 3.1 Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que se crea el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.2 Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS mediante el cual el Programa Nacional Tambos fue transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.3 Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".
- 3.4 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 263-MIDIS-2017 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".
- 3.6 Resolución Ministerial N° 004-2018-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2018-MIDIS sobre Disposiciones para la Gestión de los Convenios de Cooperación Interinstitucional.
- 3.7 Resolución de Secretaría General N° 020-2015-MIDIS/SG que aprueba el Manual Interno de Documentos de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.8 Informe N° 058-2018-MIDIS/SG/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDIS.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 Se entiende bajo la denominación de Convenio, al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por el Programa con organismos o entidades públicas o privadas, sean éstos nacionales o internacionales a fin de desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común y sin fines de lucro, para lograr un objetivo compartido.
- 4.2 Las Unidades Orgánicas del Programa Nacional PAIS que promuevan Convenios de Cooperación Interinstitucional deben elaborar un Informe Técnico, el cual debe sustentar la conveniencia de su suscripción, con énfasis en el alcance, la importancia la necesidad, la vigencia y el costo beneficio del Programa.
- 4.3 Las Unidades Orgánicas del Programa Nacional PAIS que promuevan la suscripción de convenios con organismos o entidades públicas o privadas o internacionales deberán consignar en la cláusula referida a los compromisos quienes serán los responsables de elaborar y aprobar los planes de trabajo, así como realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los mismos.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: 3 de 5
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS	

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1 Formulación de Convenio

5.1.1 Las Unidades Orgánicas del Programa Nacional PAIS, al formular el proyecto de convenio de cooperación, en adelante proyecto de convenio, deberán tener en cuenta la posible fecha de suscripción, a fin de que su aprobación se tramite con la debida anticipación, el cual deberá seguir la estructura establecida en el Anexo N° 1 "Modelo de Convenio (contenido mínimo)".

5.1.2 En el proceso de formulación, la Unidad Orgánica proponente deberá coordinar previamente con los organismos o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales y acordar los términos y condiciones generales para la formulación del proyecto de convenio.

5.1.3 El proyecto de convenio deberá estar acompañado de un Informe Técnico emitido por la Unidad Orgánica proponente, que sustente la conveniencia de su suscripción con otra entidad, así mismo deberá contener los siguientes anexos :

- Los documentos (cartas, oficios, correos, etc.) que sustenten las coordinaciones previas efectuadas con la otra parte.
- Los documentos que contengan las opiniones favorables de todas las unidades orgánicas que se encuentren vinculadas con las materias propias del proyecto de convenio.
- El documento que acredite los poderes suficientes del representante de la otra parte para suscribir el convenio.
- El documento que acredite la opinión favorable de la otra parte.
- Dos ejemplares del convenio visados por las Unidades Orgánicas vinculadas a su suscripción.



5.1.4 El proyecto de convenio debe incluir las cláusulas de objeto, compromisos, financiamiento, resolución, solución de controversias, libre adhesión, buena fe, la protección de datos personales, confidencialidad, y, protección y respeto a la propiedad intelectual, según las acciones a desarrollar y la normatividad vigente.


5.1.5 La unidad orgánica proponente vela por la redacción clara y precisa de las cláusulas que corresponden al "objeto" y los "compromisos" que se pacten en los proyectos de convenio, por cuanto deben ser concordantes con los objetivos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", regulado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, por el cual se constituye el Programa.

5.1.6 Los compromisos asumidos en el proyecto de convenio son financiados por cada una de las partes; sin embargo, cuando el Programa asuma el financiamiento de los compromisos de la otra parte, estos deben guardar coherencia con la cláusula de financiamiento, en tanto signifiquen transferencia de recursos por parte del Programa.

5.1.7 El proyecto de convenio debe contener una cláusula sobre el Procedimiento de la elaboración del Plan de Trabajo, que incluirá, según las acciones a ejecutar, mínimo lo siguiente:

- Plazo para la elaboración del Plan.
- Responsables de la elaboración



 PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: 4 de 5
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS	

- Aprobación del plan de trabajo.
- Precisión de los responsables de realizar la verificación de la ejecución del plan de trabajo, así como la periodicidad en la que deben informar al titular de la entidad sobre el cumplimiento del mismo.

- 5.1.8 La unidad orgánica proponente tiene la responsabilidad de consensuar con la otra parte los términos del proyecto de convenio, debiendo constar su conformidad por escrito, conforme se precisa en el numeral 5.1.3
- 5.1.9 El Informe técnico que sustente la propuesta de convenio, previo a la suscripción, se eleva a la Dirección Ejecutiva, el cual debe contar con la opinión técnica favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica.

5.2 Revisión de Convenio

- 5.2.1 La Unidad de Planeamiento y Presupuesto analiza los aspectos técnicos y operativos del proyecto de Convenio, sus antecedentes y la documentación que lo sustenta, haciendo especial énfasis en la Cláusula de Financiamiento, la cual de corresponder debe comprender la opinión de disponibilidad presupuestal. Emite opinión en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles de recibido físicamente el expediente del proyecto de convenio.

Asimismo, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se pronuncia respecto del alineamiento de las acciones propuestas a las competencias, funciones, acciones aprobadas en el Plan Operativo, política, estrategias y planes de acción del Programa vigentes.

En caso que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto formule observaciones sustanciales, devuelve el proyecto a la Unidad Orgánica proponente para que éste las subsane en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

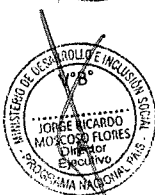
- 5.2.2 La Unidad de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre los efectos legales que involucra el convenio, los compromisos y/o acuerdos que asumiría el Programa, la base legal que lo ampara, así como del cumplimiento de los requisitos formales; dicha opinión debe ser comunicada al Director Ejecutivo en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles de recibido el expediente, adjuntando el proyecto de convenio debidamente visado.


En caso que la Unidad de Asesoría Jurídica formule observaciones sustanciales en alguno de los informes precedentes, se devuelve el proyecto de convenio a la Unidad Orgánica respectiva para que éstas subsanen en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

Levantadas las observaciones y de ser el caso, la propuesta de convenio sufriera modificaciones, el texto final debe contar con la conformidad de la otra parte, ya sea por escrito y/o medio electrónico.

5.3 Visación y Suscripción del Convenio

- 5.3.1 El Convenio será suscrito entre el Programa Nacional PAIS y la otra parte.
- 5.3.2 El Convenio deberá ser visado en todas sus hojas por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad Orgánica proponente; asimismo, deberá contar con los vistos de las áreas competentes de la otra parte.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: 5 de 5
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS	


6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1 Los Jefes de Unidades Orgánicas del Programa Nacional PAIS son responsables de la implementación y cumplimiento del presente Instructivo, en el marco de sus competencias y funciones.
- 6.2 La Unidad de Asesoría Jurídica mantiene actualizado el registro de Convenios del Programa; y eleva cada treinta (30) días a la Dirección Ejecutiva un proyecto de informe conteniendo la relación de los convenios suscritos por el Programa. Dicha información debe ser remitida al Viceministerio de Prestaciones Sociales del MIDIS para su conocimiento.
- 6.3 Los convenios suscritos por el Programa deben ser publicados en el portal de transparencia del Programa, por el funcionario responsable del referido Portal.
- 6.4 Las modificaciones a los convenios se harán mediante adendas, las cuales seguirán el procedimiento de aprobación de los convenio del presente instructivo, en lo que corresponda (Anexo N° 2).

7. ANEXOS

- 7.1 Anexo N° 01: Modelo de Convenio (contenido mínimo)
- 7.2 Anexo N° 02: Modelo de Adenda (contenido mínimo)
- 7.3 Anexo N° 03: Flujograma del Proceso de aprobación y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”	
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

ANEXO Nº 01: MODELO DE CONVENIO

MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS” Y

.....

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante **PAIS** con R.U.C. N° 20601993181, con domicilio legal en Jr. Cosco N° 177, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, señor, identificado con D.N.I. N°, designado mediante,; y de la otra parte el, en adelante con R.U.C. N°, con domicilio legal en, distrito de, provincia y departamento de, representado por, señor identificado con D.N.I. N°, designado o facultado según, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1 El Programa Nacional **PAIS** es un Programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que se constituye mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, cuyo propósito es integrar a las Plataformas Itinerantes con las Plataformas Fijas, con la finalidad de acercar al Estado a la población que más lo necesita, atendiendo y aproximando sus servicios a las poblaciones rurales y rurales dispersas pobres y extremadamente pobres.
- 1.2 **LA OTRA PARTE** es ... (se indican las principales actividades que realiza, resaltando aquellas relacionadas con el objeto del convenio).

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 (puede incluirse el Convenio Marco que motiva el convenio de ser el caso)

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.2 Mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.3 Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 3.4 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo
- 3.5 (incluir las normas aplicables a LA OTRA PARTE y otras que correspondan.)


CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes asumirán los siguientes compromisos:



	Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: 7 de 5
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

EL PROGRAMA NACIONAL PAIS:

- a. Xxxxx

LA OTRA PARTE

- a.

AMBAS PARTES

- a.

CLÁUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

LAS PARTES planificarán, coordinarán y aprobarán en el plazo de xxxxxxxx (xxx) días calendarios de la suscripción de un Plan de Trabajo en el cual determinarán los plazos y actividades obligatorias a realizarse durante la vigencia del Convenio.

Para la elaboración del Plan de Trabajo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Suscrito el presente convenio, el Programa Nacional PAIS informará a **LA OTRA PARTE ...**
- Recibida la comunicación indicada en el literal precedente, **LA OTRA PARTE** propondrá al Programa Nacional PAIS, las actividades que considera pertinentes desarrollar.
- Las partes de manera conjunta procederán a elaborar el Plan de Trabajo anual.
- El Plan de Trabajo será aprobado por el Jefe de la Unidad de xxxxxxx del Programa Nacional PAIS, y por el Jefe del xxxxxxx de LA OTRA PARTE, el cual deberá contar con la opinión favorable de los órganos competentes de cada una de las partes.
- Una vez aprobado el Plan de Trabajo, los coordinadores del presente convenio serán los encargados de verificar el cumplimiento del mismo, debiendo informar al Titular de sus respectivas entidades sobre los resultados de la ejecución del Plan de Trabajo de manera semestral y hasta el término de su vigencia.
- En caso se requiera modificar el Plan de Trabajo, se seguirá el mismo procedimiento que para su elaboración.

CLÁUSULA SÉTIMA: FINANCIAMIENTO

(En caso no haya transferencia de recursos)

Las partes asumirán cada una de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con sus propios recursos y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Las partes convienen en precisar que el presente Convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas entidades.

(En caso haya transferencia de recursos se adecuará)

El Programa Nacional PAIS efectuará las gestiones ante el MIDIS para la transferencia del financiamiento necesario mediante el Decreto Supremo correspondiente, que permita a **LA OTRA PARTE** coadyuvar a, en el marco del presente convenio de cooperación interinstitucional.


El uso de los recursos transferidos deberá ser estrictamente dirigido a cumplir su propósito.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

8.1 Con el propósito de lograr una eficaz, eficiente y oportuna ejecución del presente Convenio, las partes convienen en designar como sus coordinadores a las siguientes personas:

- Por el Programa Nacional PAIS: (Indicar cargo del/ de la funcionario/a correspondiente).



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: 8 de 5
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS	

- Por **LA OTRA PARTE** : (Indicar cargo del/ de la funcionario/a correspondiente).

8.2 Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita dirigida por los representantes de las partes.

8.3 Dichos coordinadores estarán encargados de facilitar la comunicación de las partes en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, debiendo informar al Titular de sus respectivas entidades el cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, mientras se encuentre vigente el plazo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto en los siguientes casos:

10.1 Por decisión unilateral de una de las partes, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución. La comunicación de resolución del Convenio no liberará a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos durante la vigencia del mismo.

10.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.

10.3 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

10.4 Razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas, que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de los compromisos.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afecta la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de la resolución, los cuales deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA BUENA FE DE LAS PARTES


Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes en xxxxx (xxxx) días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un árbitro/colegiado conformado por tres (03) árbitros, (según sea el acuerdo) para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusion Social PAIS	Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusion Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: 9 de 5
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS	

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de (XX) años, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del presente Convenio. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita xxxxx (xxxx) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los xxxxx (xxx) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias. En consecuencia, el presente convenio podrá declararse finalizado por decisión unilateral de alguna de las partes sin expresión de causa, previa comunicación a la otra parte con una anticipación de xxxxx (xxxxx) días hábiles al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente convenio, acorde con lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

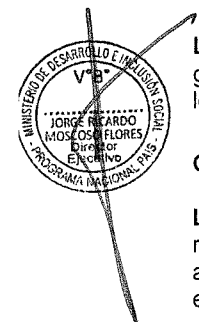
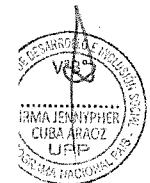
LAS PARTES se comprometen desde la suscripción del presente Convenio, a que éste se ejecutará con sujeción a las normas legales aplicables, absteniéndose de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las referidas normas; caso contrario se aplicará lo señalado en la Cláusula Décima, debiendo la parte que incumpla con este compromiso asumir los daños y perjuicios que le pudiera causar a la otra parte.


LAS PARTES declaran que durante el proceso de negociación y formalización del presente convenio, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda comprometer los compromisos asumidos con la suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente convenio. Será exclusiva responsabilidad de **LAS PARTES** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **LAS PARTES** usarán la Información Confidencial que se otorguen única y exclusivamente para los fines de la ejecución del convenio.

LAS PARTES mantendrán toda la información proporcionada en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **LAS PARTES** no podrán divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: 10 de 5
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS	

indirectamente, y tomarán todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.

LAS PARTES declaran que harán extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente convenio.

LAS PARTES se comprometen a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que alguna de las partes pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por la otra parte y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención de las partes; señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudieran invalidarlo.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de



Por PAIS

Por la Contraparte



 Nombres y Apellidos del
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional PAIS
 Ministerio de Desarrollo
 e Inclusión Social

 Nombre y Apellidos del representante
 LA OTRA PARTE



	Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: 11 de 5
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 2

**MODELO DE ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS" Y**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante **PAIS** con R.U.C. N° 20601993181, con domicilio legal en Jr. Cusco N° 177, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, señor identificado con D.N.I. N°, designado mediante; y de la otra parte representado por señor..... en adelante con R.U.C. N°, con domicilio legal en, distrito de, provincia y departamento de, representado por, señor identificado con D.N.I. N°, designado o facultado según, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha de de....., el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y LA OTRA PARTE suscribieron un convenio que tiene como objeto, a fin de
- 1.2 Mediante (indicar documento)el ... LA OTRA PARTE.....manifiesta su interés de proceder con la renovación de la vigencia del Convenio antes indicado.

Señalar los antecedentes que dan lugar a la firma de la adenda.
- 1.3 En el contexto indicado, el Programa Nacional PAIS y LA OTRA PARTE han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción de la presente adenda.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

La presente adenda tiene por objeto (indicar el objeto de la adenda, según sea el caso, por ampliación de plazo de vigencia o modificación de alguna cláusula del convenio).



CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Salvo aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio suscrito elde.....de entre el Programa Nacional PAIS y LA OTRA PARTE.

Estando las partes de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad dea los


Por PAIS

Por la Contraparte

Nombres y Apellidos del
Director Ejecutivo
Programa Nacional PAIS
Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Nombre y Apellidos del representante
LA OTRA PARTE



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Disposiciones para la formulación, aprobación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página: 12 de 5
Elaborado por: Unidad de Asesoría Jurídica		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

Anexo N° 3

